



505569/2017 (0)

01/11/2017 08:57:30 PM

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE PANAMÁ

MOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Risela Edith Dudley de Lau

NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMOTERCERA

TELÉFONOS: 203-4015
203-4016

ROOSEVELT PLAZA, (LATERAL A LA COCA COLA),
PLANTA BAJA, LOCAL NO.2.

COPIA

ESCRITURA N° 2610

DE 20

DE NOVIEMBRE DE

2017

POR LA CUAL:

se protocolizan los documentos mediante los cuales se confiere PERSONERÍA JURÍDICA a la Asociación sin fines de lucro denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS)

FERNANDO ESPINO --- 8-738-1918

Copia para propositos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(f.e.) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (2610)

Por la cual se protocolizan los documentos mediante los cuales se confiere PERSONERÍA JURÍDICA a la Asociación sin fines de lucro denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS)

..... Panamá, 20 de noviembre de 2017

En la Ciudad de Panamá Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ante mí GISELA EDITH DUDLEY DE LAU, Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-mil doscientos ochenta y cuatro, (8-260-1284), compareció personalmente KARINE ICHEL CHANG MONTIEL, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos sesenta y dos-trescientos cuarenta y uno (8-462-341), vecino de la Ciudad de Panamá, en representación de CHANG MONTIEL & ASOCIADOS, firma forense inscrita a Folio C diecinueve mil novecientos once (C19911), sección Mercantil del Registro Público, actuando mediante Poder, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS), debidamente autorizada para este acto y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, como al efecto protocolizo, los documentos mediante los cuales se reconoce la PERSONERÍA JURÍDICA a la Asociación sin fines de lucro denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS)

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales señores Fernando Espino con cédula de identidad personal ocho-setecientos treinta y ocho-mil novecientos dieciocho (8-738-1918) y Neris Corina Rosales, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos noventa y nueve-ochocientos cincuenta y tres (8-399-853), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (2610)

(f.dos.) KARINE ICHEL CHANG MONTIEL — Fernando Espino — Neris Corina Rosales — GISELA EDITH DUDLEY DE LAU,

Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá

El suscrito notario hace constar que se insertan los siguientes documentos:

PODER

RESPETADO SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, E.S.D.:

Quien suscribe, YITZEL YAZMIN DAVILA GONZALEZ DE VINTILA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos ochenta y seis-ciento treinta y cuatro (8-486-134), vecina de esta ciudad, actuando en calidad de Presidente electa de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL, por este

medio acudo al despacho a su digno cargo con el objeto de otorgarle PODER ESPECIAL a CHANG MONTIEL & ASOCIADOS, firma forense debidamente inscrita a ficha C diecinueve mil novecientos once (C19911), documento quinientos treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho (532838), con oficinas en Vía Cincuentenario, Coco del Mar, casa N°101, con teléfonos 233-8191, correo electrónico abogados@changmontiel.com; lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, a fin de OBTENER LA PERSONERÍA JURÍDICA A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS), de acuerdo con el Decreto N° 245 del 16 de julio de 1985 y Decreto de Gabinete N° 524 de 31 de octubre de 2005, y sus modificaciones: _____

CHANG MONTIEL & ASOCIADOS, queda expresamente facultada para notificarse, recibir, reasumir, comprometer, allanarse, transigir, desistir, revocar, sustituir, ratificar e interponer todos los recursos y acciones necesarias para el mejor desempeño de presente mandato _____

Panamá, a la fecha de presentación _____

OTORGO PODER _____

(fdo.) YITZEL YASMIN DAVILA GONZALEZ DE VINTILA - Cédula N° 8-486-134 _____

SOLICITUD _____

PERSONERÍA JURÍDICA _____

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS) _____

SU EXCELENCIA, SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA _____

Nosotros, CHANG MONTIEL & ASOCIADOS, de generales descritas en el Poder que antecede, concurrimos ante si despacho actuando en condición de apoderados legales de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS) para solicitar se le conceda Personería Jurídica. _____

I. FUNDAMENTAMOS NUESTRA SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS: _____

PRIMERO: Que la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS) tiene como propósito ayudar y colaborar con el colegio mediante actividades dirigidas hacia el mejoramiento integral de los estudiantes en sus aspectos: moral, cultural, intelectual, social y físico. _____

SEGUNDO: Que la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS) no tiene fines lucrativos. _____

TERCERO: Que la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS) cumple los requisitos que por ley se exigen para su constitución. _____

II. PRUEBAS _____

1. Acta de Constitución y dos copias _____

REPUBLICA DE PANAMA
23.11.17
300

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 2. Acta de Aprobación del Estatuto y dos copias -----
- 3. Estatuto aprobados por la asociación y dos copias -----
- 4. Lista de los miembros fundadores de la asociación y dos copias. -----
- 5. Copia de cédula de los miembros de la Junta Directiva -----
- 6. Plan de Trabajo a realizar durante los primeros cinco (5) años y dos copias. -----

III. FUNDAMENTO LEGAL: -----

Decreto Ejecutivo 524 de 31 de octubre de 2005, modificado en su artículo 11 por el Decreto Ejecutivo 627 de 26 de diciembre de 2006. -----

Panamá, a la fecha de presentación -----

(fdo.) CHANG MONTIEL & ASOCIADOS - Ltda. Karine Chang Montiel -----

REPÚBLICA DE PANAMÁ ---- MINISTERIO DE GOBIERNO -----

RESUELTO N° 251-PJ-251 Panamá de 08 de septiembre de 2017. -----

LA MINISTRA DE GOBIERNO, Encargada, en uso de sus facultades legales, -----

CONSIDERANDO: -----

Que mediante apoderado legal la señora Yitzel Yazmin Davila Gonzalez de Vintila, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos ochenta y seis-ciento treinta y cuatro (8-486-134), actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad en formación denominada Asociación De Padres De Familia Oxford International School (PCOIS), solicita al Ministerio de Gobierno que se le conceda Personería Jurídica y se le apruebe el Estatuto. -----

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 524 de 31 de octubre de 2005, concordante con la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2016, corresponde al Ministerio de Gobierno conceder Personería Jurídica y fiscalizar el funcionamiento de las asociaciones y fundaciones de interés privado sin fines de lucro. -----

Que la solicitud de Personería Jurídica presentada por la entidad denominada Asociación De Padres De Familia Oxford International School (PCOIS), cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 524 de 31 de octubre de 2005. -----

Que del examen de los documentos aportados ha quedado establecido, que la entidad denominada Asociación De Padres De Familia Oxford International School (PCOIS), no persigue fines de lucro y sus objetivos son acordes con el numeral 4 artículo 3 del Decreto Ejecutivo 524 de 31 de octubre de 2005. -----

Que efectuadas las consultas correspondientes sobre el Estatuto de la entidad denominada Asociación De Padres De Familia Oxford International School (PCOIS), se acogieron favorablemente las observaciones y recomendaciones que le fueron notificadas. -----

Que el artículo 12 de la Ley 19 de 2010, modificada por la Ley 70 de 2015, establece que el Ministerio de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda. -----

Que mediante Resolución N°. 028-R-028 de 21 de marzo de 2017 la Ministra de Gobierno delego en el Viceministro de Gobierno, la firma de los Resueltos que reconocen Personería Jurídica a las Asociaciones y Fundaciones de interés privado sin fines de lucro y toda materia derivada de dicho reconocimiento. -----

Que luego del análisis de la documentación aportada, la cual fue encontrada conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, este Despacho conviene en acceder a lo pedido. -----

----- RESUELVE -----

PRIMERO: CONCEDER Personería Jurídica a la entidad en formación denominada Asociación De Padres De Familia Oxford International School (PCOIS), con domicilio en el Colegio Oxford International School, provincia de Panamá; cuya Presidenta y Representante Legal es la señora Yitzel Yazmin Davila Gonzalez de Vintila, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos ochenta y seis-ciento treinta y cuatro (8-486-134). -----

SEGUNDO: APROBAR el Estatuto de la entidad denominada Asociación De Padres De Familia Oxford International School (PCOIS), y advertir que toda modificación, total o parcial, debe ser sometida a la aprobación de este Ministerio. -----

TERCERO: COMUNICAR que la Personería Jurídica concedida, no ampara el ejercicio de actividades distintas a las establecidas en el Estatuto aprobado, y que la entidad deberá llevar un registro detallado de las operaciones y transacciones financieras o de las donaciones recibidas, que justifique su origen o naturaleza. -----

CUARTO: ADVERTIR que este Resuelto, debe ser inscrito en el Registro Público de Panamá, para que surta efectos legales y posteriormente en el registro de las entidades sin fines de lucro del Ministerio de Gobierno. -----

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículos 64 y 69 del Código Civil, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 50 de 2 de julio de 2003, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, Modificada por la Ley 70 del 24 de noviembre de 2015, Decreto Ejecutivo 524 de 31 de octubre de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo 627 de 26 de diciembre de 2006 y Decreto Ejecutivo 615 de 12 de julio de 2012; Resolución 028-R-028 de 21 de marzo de 2017 -----

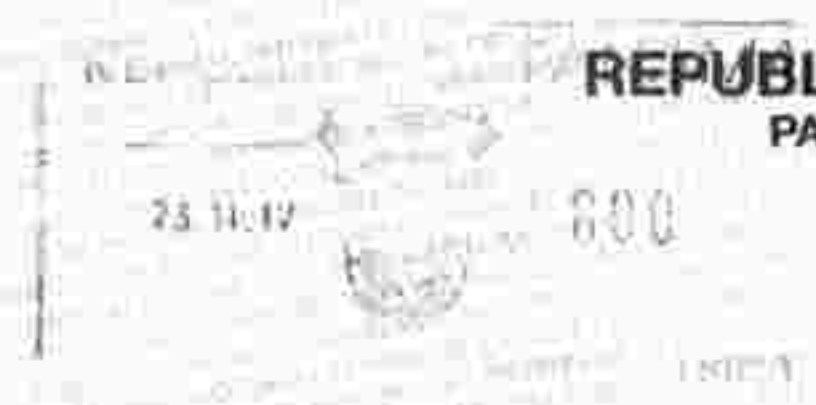
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE -----

(f.dos.) CARLOS E. RUBIO – Viceministro de Gobierno ---- MARITZA ROYO – Secretaria General -----

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS) -

En la ciudad de Panamá, el día 4 de julio de 2016, siendo las 5 y treinta de la tarde (5:30 p.m.), se reunió el Consejo de Delegados con el propósito de escoger la Nueva Junta Directiva de la Asociación con el objeto, de constituir la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS). -----

Luego de verificar el quórum reglamentario, se realizó la elección para escoger a los Dignatarios y tras una corta deliberación



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sobre los fines, planes y propósitos, se aprobaron los siguientes puntos, por unanimidad: -----

1: (NOMBRE) La denominación de la asociación es ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS), en adelante la Asociación. -----

2: Objeto de ayudar y colaborar, moral y materialmente con el Colegio mediante actividades dirigidas hacia el mejoramiento integral de los estudiantes en sus aspectos: moral, cultural, intelectual, social y físico. -----

3: Se procedió al análisis del Proyecto de Estatuto, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

CUARTO (Dignatarios): Se acordó que los 1s dignatarios lo serán: -----

YITZEL DAVILA DE VINTILA ----- PRESIDENTE -----

ANA DE DE OBALDIA ----- VICE-PRESIDENTE -----

ENGELL R. JAIME ----- SECRETARIO -----

ADRIANA LORENA MIRANDA ----- SECRETARIO DE PRENSA Y PROFAGANDA -----

JURIAM DE LUZCANDO ----- TESORERO -----

JUAN E. MEDINA ----- SUB TESORERO -----

MARGARITA GARDELLINI ----- VOCAL 1 -----

MARIO SAAVEDRA ----- VOCAL 2 -----

KARINE CHANG MONTIEL ----- FISCAL -----

No habiendo más que tratar se levanta la sesión a las siete de la noche y para su constancia se extiende y firma la presente acta.

(f.dos.) Yitzel Davila de Vintila - Presidente ----- Engell R. Jaime - Secretaria -----

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS) -----

JUNTA DIRECTIVA -----

Presidente YITZEL DAVILA DE VINTILA 8-486-134 -----

Vicepresidente ANA DE DE OBALDIA 4-703-1509 -----

Secretaria ENGEL R. JAIME 1-721-1282 -----

Tesorera JURIAM DE LUZCANDO 8-314-914 -----

Secretaria Prensa / Propaganda ADRIANA LORENA MIRANDA 4-704-1923 -----

Sub Tesorero JUAN FRANCISCO MEDINA 8-745-280 -----

Vocal 1 MARGARITA GARDELLINI 8-345-595 -----

Vocal 2 MARIO SAAVEDRA Pas S07144381 -----

Fiscal KARINE CHANG 8-462-341 -----

ACTA DE LA REUNION DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN DE PADRES

DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS) -----

En la ciudad de Panamá, el día 20 de septiembre de 2016, siendo las 8 y treinta de la mañana (8:30 a.m), se inició la reunión en donde se aprobaron el Estatuto de la Asociación de Padres de Familia Oxford International School (PCOIS) y en la que participaron los señores YITZEL DAVILA DE VINTILA, ANA DE DE OBALDIA, ENGELL R. JAIME, ADRIANA LORENA MIRANDA, JURIAM DE LUZCANDO, MARIO ADRIAN SAAVEDRA, JUAN FRANCISCO MEDINA, MARGARITA GARDELLINI y KARINE CHANG. -----

En la reunión se discutieron y aprobaron las siguientes cuestiones contenidas en los Estatutos: Nombre de la Asociación, Fines y objetivos de la asociación, miembros y requisitos de ingreso, órganos de gobierno, funciones de los directivos, fondos, medidas disciplinarias, domicilio, reglamentación y vigencia de los Estatutos. -----

A las 10:00 a.m se dio por terminada la reunión una vez fue aprobado el Estatuto, y los participantes firmaron la presente acta. ---

(Idos.) YITZEL DAVILA DE VINTILA - 8-486-134 --- ANA DE DE OBALDIA - 4-703-1509 --- ENGELL R. JAIME - 1-721-1282 ---

JURIAM DE LUZCANDO - -314-914 --- ADRIANA LORENA MIRANDA - 4-704-1923 --- JUAN FRANCISCO MEDINA - 8-745-280

MARIO SAAVEDRA - Pas S07144381 --- MARGARITA GARDELLINI - 8-395-595 --- KARINE CHANG - 8-462-341 -----

Estatuto de la Asociación de Padres de Familia Oxford International School (PCOIS) 2017 -----

Glosario -----

1. Mayoría: Se refiere a la mitad del total y uno. -----
2. Miembro: Se refiere a cualquier persona registrada como miembro del Asociación de Padres de Familia del Oxford International School. -----
3. Comunidad Educativa: Se refiere a todos los padres, estudiantes y personal del colegio y todas las personas que tienen un interés legítimo o conexión con el colegio. -----
4. Estudiante: Se refiere a una persona que asiste al colegio o matriculada pero que aún no asiste al colegio. -----
5. PCOIS: Asociación de Padres de Familia de Oxford International School (Por sus Siglas en Inglés). Aquí referido como Asociación. -----
6. OIS: Se refiere al Oxford International School. -----

CAPITULO I -----

Naturaleza y Fines de la Asociación de Padres de Familia de Oxford International School -----

Artículo 1: La Asociación de Padres de Familia de Oxford International School (PCOIS) es una entidad apolítica y sin fines de lucro, creada por los padres de familia y acudientes de OIS de carácter eminentemente cívico educativo, la cual tendrá sus oficinas administrativas en el Colegio Oxford International School, provincia de Panamá. -----

Artículo 2: PCOIS tiene por objeto ayudar y colaborar con los educadores y personal administrativo del colegio en todo lo -----



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

relacionado a la educación de los alumnos de OIS, mediante actividades dirigidas hacia el mejoramiento integral de los estudiantes en sus aspectos: moral, cultural, intelectual, social y físico. -----

Artículo 3: PCOIS fomentará entre sus miembros actividades de diversos tipos como: deportivas, artísticas, culturales, entre otros; que generen fondos económicos para sostener su labor. -----

Artículo 4: PCOIS estrechará las relaciones entre padres de familia y docentes para una mejor participación en la formación de estudiantes. -----

Artículo 5: PCOIS deberá organizar y respaldar, en coordinación con la Dirección del Colegio, la realización de actividades sociales y culturales encaminadas a estimular el mejoramiento y desarrollo de la personalidad de los educandos y padres de familia. -----

Artículo 6: Son miembros de PCOIS todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes del plantel, quienes están obligados a acatar, cumplir tanto las disposiciones contenidas en estos estatuto como los acuerdos y resoluciones que emanen del mismo. -----

CAPITULO II -- DE LA ORGANIZACION -----

Artículo 7: La Asociación estará regida en su funcionamiento por una Asamblea General, Consejo de Delegados y Junta Directiva. -----

Artículo 8: La Asamblea General es máxima autoridad y está integrada por la reunión de la mayoría de los asociados activos de la misma y sus decisiones son de cumplimiento obligatorio para todos los asociados. Dicha Asamblea será dirigida por el Presidente del PCOIS. -----

Artículo 9: El Consejo de Delegados es el organismo de gobierno encargado de determinar la política del PCOIS con miras a la consecución de los objetivos establecidos en este estatuto. -----

Artículo 10: La Junta Directiva es el organismo encargado de dirigir y administrar PCOIS, de acuerdo con lo establecido en este estatuto. -----

Artículo 11: Son deberes de los miembros del PCOIS; -----

- a. Cumplir con este estatuto, las disposiciones y acuerdos de los organismos directivos. -----
- b. Asistir a las reuniones de los organismos del PCOIS, de las cuales forman parte. -----
- c. Colaborar con todas las actividades que emanen de los organismos del PCOIS. -----

La Asamblea General -----

Artículo 12: Le corresponde a la Asamblea General de manera privativa, por ser el órgano supremo del PCOIS lo siguiente: -----

- a. Aprobar o desaprobar cualquier modificación que se proponga al estatuto vigente. -----
- b. Establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias. -----

c. Reunirse en sesiones ordinarias por lo menos una (1) vez al año, dentro de los primeros quince (15) días del año escolar. -----

d. Hacer reuniones extraordinarias, cuando así lo amerite el Consejo de Delegados (como mínimo la mayoría de sus miembros), la Junta Directiva, como mínimo un treinta por ciento (30%) de los miembros asociados por requerimientos de la Dirección del OIS a la Junta Directiva. En la Asamblea General extraordinaria se consideraran únicamente los temas específicos que hayan sido objeto de convocatoria, siendo las mismas no más de dos (2) temas. -----

e. El quórum de las reuniones de la Asamblea General se constituirá con la presencia de la mayoría de los miembros activos, en la fecha y hora señalada. Si en la primera convocatoria no se logra quórum, la segunda convocatoria se hará treinta (30) minutos después de la hora señalada y se considerará quórum con los miembros presentes. Las decisiones serán aprobadas por la mayoría de los miembros presentes. -----

f. Aprobar cualquier gravamen, enajenación y erogaciones del PCOIS mayor de B/10,000.00 balboas. -----

El Consejo de Delegados -----

Artículo 13: El Consejo de Delegados estará formado por dos Padres de Familia o acudientes representantes de cada una de las distintas consejerías, quienes serán elegidos cada año lectivo por la mayoría de los padres o acudientes de las mismas. -----

Artículo 14: Solamente los miembros del Consejo de Delegados tendrán derecho a ser elegidos como miembros de la Junta Directiva. Ningún profesor, maestro, administrativo o persona que devenga salario del OIS podrá ser miembro del Consejo de Delegados. -----

Artículo 15: La elección de los Delegados se hará cada año en el Open House del Colegio, con lo cual queda conformado el Consejo de Delegados. Los mismos llevarán a cabo su primera reunión quince (15) días, después de la conformación del Consejo de Delegados o antes de ser posible. -----

a. Cada delegado elegido, solamente podrá representar a un solo acudido. -----

b. Sólo serán elegidos un máximo de dos delegados por salón. -----

Artículo 16: Este Consejo de Delegados tiene los siguientes deberes y facultades: -----

a. Incorporar a los padres de familia del salón representado y a todos en general en el desarrollo de las actividades y proyectos. -----

b. Nombrar a los miembros de la Junta Directiva cuando algún miembro renuncie o deje de asistir sin causa justificada a tres (3) reuniones consecutivas. -----

c. Reformar el reglamento interno de la Asociación. Estas reformas tendrán validez total hasta el día siguiente de la Asamblea General cuando se comunicarán a todos los asociados activos para su aprobación final. -----

d. Cooperar con la Junta Directiva en el desarrollo de las distintas actividades que se realicen. -----

e. Comunicar a los padres de familia del salón representado todas las actividades y proyectos de la Asociación. -----

f. Presentarle a la Junta Directiva cualquier recomendación tendiente a mejorar la labor del OIS. -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

g. Aprobar o rechazar el presupuesto anual de ingresos y gastos que presente la nueva Junta Directiva. _____

h. Aprobar o rechazar las erogaciones entre B/.5,000.01 hasta B/.10,000.00. _____

i. Promover y apoyar las actividades en sus respectivos salones. _____

j. Participar en los comités de trabajo que la Junta Directiva nombre y además, promover la participación del resto de los acudientes. _____

Artículo 17: El Consejo de Delegados se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez al año, luego de la conformación de este Consejo. _____

Artículo 18: Para las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo de Delegados se considerará quórum en la primera convocatoria a la mayoría del total de delegados. Si una primera convocatoria no se logra quórum, la segunda convocatoria se hará treinta (30) minutos después de la hora señalada y se considerará quórum con los miembros del Consejo de Delegados que estén presentes. Las decisiones serán aprobadas con la votación afirmativa de la mayoría de los miembros presentes. _____

La Junta Directiva _____

Artículo 19: La Junta Directiva estará compuesta por nueve (9) miembros conformados por las siguientes posiciones: _____

a. 1 Presidente _____

b. 1 Vicepresidente _____

c. 1 Secretario _____

d. 1 Sub-Secretario _____

e. 1 Tesorero _____

f. 1 Sub-Tesorero _____

g. 1 Fiscal _____

h. 2 Vocales _____

Artículo 20: La elección de la Junta Directiva se efectuará cada dos (2) años en la primera reunión del Consejo de Delegados, la cual se llevará a cabo quince (15) días después de integrar el Consejo de Delegados. _____

a. Durante la reunión de integración del Consejo de Delegados, se elegirá entre los Delegados el Comité de Escrutinio, conformado por un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Fiscal. El cual tendrá la tarea de coordinar el proceso electoral, conforme a lo estipulado en este artículo. Los miembros de este Comité, no podrán ser candidatos a ningún puesto dentro de la nueva Junta Directiva, ni tampoco miembros de la Junta Directiva vigente. _____

b. Las postulaciones de las nóminas deberán ser presentadas en el Consejo de Delegado y entregárselas al Comité de Escrutinio.

c. La nómina ganadora será la que obtenga la mayoría de los votos de los delegados presentes el día de la elección. _____

d. En caso de que solo se presentase una (1) nómina, se haría la elección con esta única nómina, resultando electa al obtener la

mayoría de los votos de los delegados presentes. -----

e. En caso de que no se presentase nomina alguna, se haria la elección de los cargos por separado en base a los delegados que se postulasen para los cargos de elección. Deberán completarse como mínimo las posiciones. -----

f. En el supuesto que no se puedan completar como mínimo las posiciones detalladas en el acápite, el Comité de Escrutinio deberá fijar una nueva fecha de elección. -----

Artículo 21: La Junta Directiva tendrá un periodo de dos (2) años. Los suplentes reemplazaran a sus respectivos principales en sus ausencias temporales. En caso de ausencia absoluta, la Junta Directiva decidirá la designación de un suplente para reemplazar al titular, lo cual será comunicado al Consejo de Delegados para su ratificación. -----

Artículo 22: Para ser elegible como miembro de la Junta Directiva, se requiere lo siguiente: Ser delegado del año escolar en curso. -----

Nota: No podrá ser miembro de la Junta Directiva, dos conyugues, de tal forma que se pueda dar participación al resto de los delegados. De igual forma, ningún profesor, maestro, administrativo o persona que devenga salario del OIS podrá ser miembro de la Junta Directiva. -----

Artículo 23: Ningún miembro de la Junta Directiva podrá permanecer por un quinto periodo consecutivo. -----

Artículo 24: La Junta Directiva, se reunirá por lo menos una (1) vez al mes o las veces que así lo considere conveniente el Presidente. También se reunirá extraordinariamente cuando fuere necesario a juicio del Presidente, por solicitud del Director de OIS o por cinco (5) de sus miembros. -----

Artículo 25: Los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva se adoptarán por simple mayoría. -----

Artículo 26: Las funciones y obligaciones de la Junta Directiva son las siguientes: -----

a. Promover todas las actividades que considere necesaria para llevar acabo los fines del PCOIS. -----

b. Ejercer la representación formal en todos los actos relacionados con las actividades del OIS. -----

c. Administrar los bienes y fondos del PCOIS. -----

d. Aprobar las erogaciones extraordinarias hasta B/5,000.00 balboas. -----

e. Elaborar dentro de los quince (15) días siguientes a su elección un presupuesto y el plan de trabajo anual, el cual será presentado al Consejo de Delegados para su aprobación, modificación o rechazo. -----

f. Rendir informes dos (2) veces al año de su labor al Consejo de Delegados, a través de un boletín informativo. -----

g. Adoptar medidas, acuerdos y resoluciones que estimen oportunas para el cumplimiento de los fines sociales, culturales deportivos de acuerdo a lo establecido en el estatuto. -----

h. Aprobar los Comités de Trabajo nombrados por el Presidente y revisar periódicamente el trabajo de los mismos. -----

i. Para gastos extraordinarios o de cualquier erogación no contemplada en el presupuesto original, la Junta Directiva debe tener -----



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

autorización del Consejo de Delegados. _____

j. Recibirá las reformas que se presenten sobre el estatuto para su presentación a la Asamblea General en reunión expresamente convocada para tal fin. _____

k. Hacer cumplir el presente estatuto. _____

Artículo 27: En los siguientes escenarios, dará lugar a la pérdida del cargo dentro de la Junta Directiva: _____

a. No tener hijos o acudidos matriculados en el OIS. _____

b. La renuncia del cargo _____

c. La ausencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas de la Junta Directiva debidamente convocadas, ocasiona el abandono del cargo. _____

d. La pérdida del cargo la declara el Presidente del PCOIS quien lo notificará así al Consejo de Delegados. _____

Funciones del Presidente _____

Artículo 28: Las funciones del presidente son las siguientes: _____

a. El Presidente es el representante legal del PCOIS _____

b. Servir de vocero ante las inquietudes de los padres de familia, ante la autoridades del OIS. _____

c. Presidir las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Delegados y La Junta Directiva. _____

d. Obedecer y hacer cumplir las obligaciones de la Asamblea General, El Consejo de Delegados y la Junta Directiva. _____

e. Decidir con su voto, los casos de empate que se presentan en las reuniones de la Junta Directiva. _____

f. Autorizar y aprobar los gastos de la asociación, por actividad. _____

g. Firmar junto con el Tesorero o Sub-Tesorero, los cheques, giros, letras y demás documentos negociables que expida el PCOIS, y la Dirección administrativa del OIS. _____

h. Preparar el orden del día para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, El Consejo de Delegados y la Junta Directiva. _____

i. Convocar la Asamblea General, el Consejo de Delegados y la Junta Directiva. _____

j. Presentar el informe anual de su gestión ante la Asamblea General _____

k. Supervisar y responsabilizarse porque los libros, documentos ya archivos del PCOIS se mantengan al día. _____

l. Nombrar los Comités y supervisar el trabajo de los mismos. _____

m. Es miembro exoficio de todos los Comités. _____

Funciones del Vicepresidente _____

Artículo 29: Las funciones del Vicepresidente: _____

a. Reemplazar al Presidente en sus funciones por ausencia temporales o absolutas. _____

Copia para Propósitos Informativos solamente

b. Coordinar la labor de los Comités e informar al Presidente sobre la Marcha de las mismas. -----

c. Presidir el Comité de Ferias -----

d. Es miembro exoficio de los Comités -----

Funciones del Secretario -----

Artículo 30: Son funciones del Secretario y en su defecto del Sub-Secretario las siguientes: -----

a. Preparar con el Presidente el orden del día de las sesiones de los distintos organismos administrativos del PCOIS -----

b. Tomar la información para la elaboración de las actas; y una vez aprobadas anotarlas en los libros respectivos y firmarlas junto con el Presidente. -----

c. Leer durante las sesiones los documentos que indique el Presidente. -----

d. Dar fe de todos los actos y actuaciones del PCOIS. -----

e. Custodiar, clasificar, redactar, contestar y darle curso a toda la correspondencia y citaciones que recibe o envía el PCOIS de común acuerdo con el Presidente. -----

f. Llevar el libro actualizado de los miembros. -----

g. Firmar con el Presidente las convocatorias a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General y del Consejo de Delegados -----

Funciones del Tesorero -----

Artículo 31: Son funciones del Tesorero y en defecto el Sub-Tesorero, las siguientes: -----

a. Llevar al día la contabilidad, ejecutar el cobro de cuotas y custodiar los fondos y bienes del PCOIS. -----

b. Depositar en un término no mayor de dos (2) días laborables en la cuenta del PCOIS todas las sumas que se recauden o ingresen por cualquier concepto. -----

c. Velar que el total recaudado durante el mes en el que se recauden otros rubros (libros), correspondiente a la cuota de padres de familia sea depositada en la cuenta bancaria del PCOIS dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo del total por parte del OIS. -----

d. Depositar los pagos que por concepto de cuota de padres de familia, se efectúen después del período establecido. -----

e. Extender recibo por toda la suma de dinero recibida o colectada, constanding constancia en los archivos del PCOIS. -----

f. Firmar junto con el Presidente, los cheques, giros, letras y demás documentos negociables. -----

g. Presentar a la Junta Directiva mensualmente y por escrito un informe de tesorería con detalles complementarios. -----

h. Participar en la elaboración del presupuesto de ingresos, gastos de operación y de inversiones. -----

i. Recaudar y manejar, a través de cuentas bancarias, los fondos del PCOIS. -----

j. Poner los libros y archivos de Contabilidad a disposición del Presidente, el Fiscal o de Auditores y rendir a estos los informes -----

REPUBLICA DE PANAMA
28 11 12

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

que le soliciten. -----

k. Tramitar y programar los pagos de las cuentas aprobadas en presupuesto. -----

l. Custodiar los bienes y documentos negociables del PCOIS. -----

Funciones del Fiscal -----

Artículo 32: Son Funciones del Fiscal: -----

a. Velar por el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones que sean aprobadas. -----

b. Supervisar la conducta de los miembros durante las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Delegados y de la Junta Directiva. -----

c. Reemplazar interinamente al Presidente ante las ausencias absolutas de este y el Vicepresidente. -----

Función de los Vocales -----

Artículo 33: Las funciones de los vocales: -----

a. Cooperar con los distintos miembros de la Junta Directiva cuando sus servicios sean requeridos por el Presidente o por el dignatario respectivo. -----

b. Contribuir al estudio, organización desarrollo y realización del PCOIS. -----

c. Reemplazar a los demás miembros de la Junta Directiva en su ausencia. -----

d. Participar en los distintos Comités que se establezcan en el estatuto. -----

CAPITULO III --- DISCIPLINA DE TRABAJO -----

Artículo 34: La Junta Directiva es custodia y responsable del mantenimiento de los siguientes documentos: -----

a. Un archivo de actas de todas las reuniones celebradas por los distintos Organismos de Gobierno y Administración. -----

b. Un archivo de toda la correspondencia recibida y enviada. -----

c. Un juego de libros de Contabilidad debidamente notariados y al día. -----

ch. Un registro de todas las transacciones bancarias. -----

d. Un archivo de todos los comprobantes de depósito que se han efectuado. -----

e. Un archivo de todos los cheques girados contra la cuenta de la Asociación. -----

f. Un archivo de todos los estados de cuentas debidamente reconciliados; y -----

g. Un archivo de todas las facturas pagadas y por pagar. -----

Artículo 35: Para dar cumplimiento al Artículo anterior estos documentos deberán reposar en un archivo de metal, propiedad de la Asociación que deberá permanecer en la Dirección del Plantele, en un sitio acordado con la Dirección y sus llaves reposarán en poder del Presidente, del tesorero y del Secretario de Actas y correspondencia. -----

Al finalizar el período de cada Junta Directiva, la Directiva saliente deberá entregar estos documentos en perfecto orden a la -----

nueva Directiva. La pérdida o destrucción intencional o por descuido de estos documentos será motivo de sanción, según su gravedad y de acuerdo con los mejores intereses de la Asociación. -----

En la reunión de transmisión de mando de la Directiva saliente, representada por su Presidente, entregará un informe escrito o Memoria de su gestión durante todo el año a la nueva Directiva, representada por el nuevo Presidente. -----

Artículo 36: Los miembros activos de la Asociación tienen el derecho de formular denuncia contra los miembros de la Junta Directiva o del Consejo de Delegados por actos u omisiones que contravengan lo establecido por los Estatutos. Dicha denuncia debe formularse por escrito y estar debidamente firmada y acogida por el Fiscal, quien deberá rendir un informe sobre el asunto en la reunión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha de entrega de la denuncia, el cual, luego de evaluar el informe determinará la culpabilidad o inocencia del acusado. La culpabilidad de un miembro de la Junta Directiva lo hará merecedor a la remoción del cargo y de su reemplazo por otro funcionario mediante elección en fecha posterior, si no se trata del Presidente o del Secretario. Dicho funcionario deberá ser el Vicepresidente y el Secretario. Los reemplazos de éstos serán cubiertos oportunamente mediante votación. Los miembros del Consejo de Delegados serán separados del cargo y reemplazados mediante procedimientos similares. La denuncia contra el Fiscal será acogida por el Presidente mediante procedimiento señalado inicialmente en este artículo; pero serán llevados a la Junta Directiva para que éstos decidan quién debe dar la sanción.

Comités de Trabajo -----

Artículo 37: La Junta Directiva complementará su labor mediante la colaboración en los Comités de Trabajo, los cuales podrán ser activados por solicitud directa del Presidente, y otra que se designe por la Junta Directiva de acuerdo a la necesidad: -----

a. Comité de Ferias -----

b. Comité de Deportes -----

c. Comité de Cultura y Folclore -----

d. Comité de Educación -----

e. Comité de Leyes y Estatuto -----

f. Y los Comité que se han Aprobados por la Junta Directiva. -----

Nota: Para el buen funcionamiento de los Comités, los mismos contarán con un reglamento que determinará sus actividades. -----

Artículo 38: Los comités de Trabajo estarán autorizados para atender problemas o actividades específicas. Sus miembros podrán ser voluntarios o por designación de la Junta Directiva. -----

Artículo 39: Los Comités tendrán carácter permanente o transitorio de acuerdo con la naturaleza de los problemas o actividades. La Junta Directiva tendrá la potestad de crear nuevo Comité de Trabajo que considere necesario. -----

CAPITULO IV -- DE LOS FONDOS Y ACTIVIDADES ECONOMICAS -----

Artículo 40: Constituyen los fondos del PCOIS las cuotas ordinarias, extraordinarias y especiales que se señalan en los estatuto o -----



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

se aprueben en la Asamblea General, las donaciones, bonificaciones, compensaciones o cualquier otra suma de dinero que reciba PCOIS por diversos conceptos y el producto de otras actividades lícitas, deben ser depositadas en la Institución Bancaria, donde PCOIS por el banco para este tipo de cuentas. Es obligación de la Junta Directiva mantener en todo momento el saldo mínimo exigido por el banco para este tipo de cuentas. Los cheques o volantes de retiro que se giren contra la misma deberán ser firmados por el Presidente y el Tesorero o por las firmas autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos. -----

Artículo 41: Son bienes del PCOIS todo lo que esta compre, permute o reciba por cualquier concepto. Su custodia corresponde al Tesorero, quien no podrá disponer de los mismos sin la autorización expresa del organismo del gobierno respectivo. Se llevará a cabo una auditoría extraordinaria, siempre y cuando la Junta Directiva entrante así lo requiera, los gastos de esta auditoría deberán ser cargados al presupuesto de la nueva Junta Directiva, previa aprobación del Consejo de Delegados. -----

Artículo 42: PCOIS establece la cuota anual de B/.25.00 por estudiante, la cual ha sido acordada en Asamblea General. Esta cuota será pagada durante el proceso de matrícula. El total recaudado será depositado en la cuenta bancaria de la Asociación dentro de los 10 días del calendario siguiente a su cobro. -----

Artículo 43: Los fondos del PCOIS solamente podrán destinarse a cubrir los gastos consignados en el presupuesto o aprobados por los organismos del gobierno autorizados para ello siempre y cuando sean compatibles con las necesidades y fines específicos de la PCOIS. -----

Artículo 44: En los casos debidamente comprobados de malversación, apropiación o uso indebido de los fondos económicos, o bienes de la PCOIS, por parte de algún miembro de la Junta Directiva, se ordenará la separación definitiva del cargo que ocupa, lo cual no le exime de las sanciones civiles y penales que su acción conlleve. -----

Artículo 45: La Junta Directiva elaborará el presupuesto anual de ingresos y egresos, el cual servirá para base del desarrollo de los programas, proyectos y actividades. Este debe contar con la aprobación del Consejo de delegados y será publicado por medio de los sistemas de comunicación efectivos del OIS. -----

Artículo 46: Se creará un fondo para gastos (caja menuda) reembolsable de la cuenta bancaria del PCOIS, el cual será manejado por el Tesorero y que no excederá la suma de B/.200.00 balboas. Las erogaciones que se realicen de esta caja menuda deberán estar acompañadas del comprobante o factura respectiva, con el visto bueno del Presidente y Tesorero del PCOIS. El comprobante pagado deberá tener la firma de quien recibe el dinero. -----

Artículo 47: Las recaudaciones obtenidas deberán depositarse de acuerdo a lo que establece el artículo 32 de estos estatuto y no podrán hacerse uso de ellas antes de su depósito en la cuenta. -----

Artículo 48: Todo pago que efectúe el PCOIS deberá hacerse por medio de cheques girados contra la cuenta del PCOIS y no se permitirán pagos en efectivo, salvo las facturas presentadas por caja menuda. -----

Artículo 49: La Dirección del OIS y la Asociación de los graduandos presentarán a la Junta Directiva, su plan de trabajo anual o pliego de aspiraciones (de existir) para su debida consideración. -----

Artículo 50: Cualquier asunto no contemplado en el estatuto será objeto de reglamentación especial, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Delegados o por la Asamblea General, según sea la naturaleza del asunto. -----

CAPITULO V -- DISPOSICIONES GENERALES -----

Artículo 51: Las actuaciones y decisiones de la Junta Directiva se notificarán por medio de publicaciones que se harán en mural de la Asociación, y mediante anuncio en la página virtual del colegio. Adicionalmente, que se harán circulares generales que se enviarán a cada estudiante. -----

De las actuaciones y decisiones de la Asamblea General, se emitirán resoluciones, que quedarán en firme al momento que se notifiquen por medio de publicación que se harán en mural de la Asociación. -----

Artículo 52: La disolución de esta Asociación sólo podrá efectuarse mediante resolución adoptada en Asamblea General, especialmente convocada para tal efecto y por voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados inscritos. Para realizar esta Asamblea, se requerirá un quórum mínimo de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados inscritos que se encuentren al día con todas las cuotas de la PCOIS. -----

Desde el momento mismo en que se acuerda la disolución, se emitirá notificación formal al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Educación para cumplir con los requisitos de fondo necesarios para la disolución legal de la Asociación. -----

Artículo 53: Para los efectos de la liquidación de esta Asociación ocupará el primer lugar las obligaciones de la misma, para lo cual se aplicará de preferencia los activos líquidos existentes a fin de saldar dichas obligaciones. El resto de los bienes que formen parte de los activos de la asociación serán inventariados y destinados a la realización de fines análogos que se traduzcan en interés de la comunidad o municipio en la que haya tenido su domicilio principal la asociación disuelta. La Junta Directiva quedará facultada para ordenar y verificar la liquidación de la Asociación. -----

(fdos.) Yitzel Davila de Vintila – Presidente ----- Engell R. Jaime – Secretaria -----

PLAN DE TRABAJO PARA LOS PROXIMOS 5 AÑOS - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL (PCOIS) -----

2016-2017 -----

1. Realizar reuniones de Junta Directiva una vez al mes -----
2. Realizar reuniones con los Delegados de la Asociación cada tres meses como mínimo. -----
3. Hacer campañas periódicas de índole promocional para incentivar en el estudiantado los valores éticos y morales, el servicio social, la cultura, el deporte y la importancia de culminar estudios. -----
4. Hacer encuestas anuales que permitan conocer las necesidades y variedad de temas para mejorar el bienestar estudiantil. -----

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

23.11.17

800



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

5. Representar a la Fundación en Reuniones anuales ante organismos similares. -----

6. Celebración de la Gran Feria Familiar OIS -----

7. Realizar matiné para todas las edades. -----

2017-2018 -----

1. Realizar reuniones de Junta Directiva una vez al mes. -----

2. Realizar reuniones con los Delegados de la Asociación cada tres meses como mínimo. -----

3. Hacer encuestas anuales que permitan conocer las necesidades y variedad de temas para mejorar el bienestar estudiantil. -----

4. Celebración de la Gran Feria Familiar OIS -----

5. Realizar matiné para todas las edades, obra de teatro o concursos con el propósito de recaudar fondos adicionales para los propósitos y objetivos de la asociación. -----

6. Promover jornadas deportivas entre padres y profesores -----

2018-2019 -----

1. Realizar reuniones de Junta Directiva una vez al mes. -----

2. Realizar reuniones con los Delegados de la Asociación cada tres meses como mínimo. -----

3. Hacer campañas periódicas de índole promocional para incentivar en el estudiantado los valores éticos y morales, el servicio social, la cultura, el deporte y la importancia de culminar estudios. -----

4. Hacer encuestas anuales que permitan conocer las necesidades y variedad de temas para mejorar el bienestar estudiantil. -----

5. Representar a la Fundación en Reuniones anuales ante organismos similares. -----

6. Celebración de la Gran Feria Familiar OIS -----

7. Realizar matiné para todas las edades. -----

2019-2020 -----

1. Realizar reuniones de Junta Directiva una vez al mes. -----

2. Realizar reuniones con los Delegados de la Asociación cada tres meses como mínimo. -----

3. Hacer campañas periódicas de índole promocional para incentivar en el estudiantado los valores éticos y morales, el servicio social, la cultura, el deporte y la importancia de culminar estudios. -----

4. Representar a la Fundación en Reuniones anuales ante organismos similares. -----

5. Celebración de la Gran Feria Familiar OIS. -----

6. Estrechar los lazos de fraternidad con los exalumnos del colegio. -----

2020-2021 -----

1. Realizar reuniones de Junta Directiva una vez al mes. -----

Copia para Propósitos Informativos Solamente

2. Hacer campañas periódicas de índole promocional para incentivar en el estudiantado los valores éticos y morales, el servicio social, la cultura, el deporte y la importancia de culminar estudios. _____

3. Estrechar los lazos de fraternidad con los exalumnos del colegio. _____

4. Celebración de la Gran Feria Familiar OIS. _____

(fdo.) YITZEL DAVILA DE VINTILA. _____

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017). _____



Gisela Edith Dudley de Lau
Veda. Gisela Edith Dudley de Lau
Notaria Pública Decimotercera

Copia para propositos informativos



Registro Público de Panamá
RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 01/12/2017



Nº de Liquidación: 1401529585

Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 2610

Fecha Escritura: 20/11/2017

NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Constitución de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro		9	\$9.00
Derechos de Calificación		1	\$50.00
		TOTAL	\$59.00

Banistmo
REGISTRO PÚBLICO PANAMA
VIA ESPAZA
8 NT 1 22244 DV 48
DERECHOS REGISTRALES

TERMINAL ID: 00058223
COMERCIO ID: 00176026323
CLAVE: *****5247(C1)
COMPRA
CDTE: 000090 FACT: 000799
FECHA: DIC 01, 2017 HORA: 18:54
RRN: 001520419340 AUT: 542595

BASE US\$59.00
IMPUESTO US\$0.00

TOTAL US\$59.00

•• DÚPLICADO ••
VALIDO SIN FIRMA

APP: CLAVE DEBITO
ATN: 00000000000000000000
EJN: 0000000000
ANQ: 00000000000000000000
EST: 0000